



Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 138 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de julio de 2019

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/73/923)]

73/307. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Destaca* la importancia de la financiación como elemento fundamental para la gobernanza de las Naciones Unidas;
4. *Toma nota* del párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva, apoya la reposición de fondos de la Cuenta Especial a fin de mejorar la situación financiera de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que estudie opciones para la reposición de fondos;
5. *Recuerda* el párrafo 31 del informe de la Comisión Consultiva, aprueba, a título experimental durante tres ejercicios presupuestarios, la gestión mancomunada de los saldos de caja de todas las operaciones de mantenimiento de la paz en curso, manteniendo los saldos en fondos independientes para cada misión, y solicita al Secretario General que vele por que la supervisión y los mecanismos de control sean adecuados y la ejecución del mandato de la misión prestamista no se vea afectada negativamente, y que la informe anualmente a ese respecto, en relación con el tema del programa titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas”;

¹ A/73/809.

² A/73/891.



6. *Solicita* al Secretario General que expida cartas de notificación de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz que abarquen el ejercicio presupuestario completo aprobado por la Asamblea General, siempre que se disponga de las tasas de prorrateo para los años correspondientes;

7. *Recuerda* el párrafo 34 del informe de la Comisión Consultiva, y solicita además que en las cartas de notificación de las cuotas se incluya el presupuesto estimado del período para el cual el Consejo de Seguridad aún no haya aprobado el mandato, y que ese importe se considere pagadero dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha efectiva de la prórroga del mandato de la operación de mantenimiento de la paz;

8. *Solicita* al Secretario General que organice reuniones informativas trimestrales para los Estados Miembros sobre la situación de los reembolsos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y sobre las medidas adoptadas para asegurar su liquidación oportuna;

9. *Solicita también* al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*97ª sesión plenaria
3 de julio de 2019*